**Segunda Reunión del Memorando de Entendimiento sobre**

**la Conservación de Aves Migratorias de Pastizales del Sur de Sudamérica y de sus Hábitats**

*(24 – 25 julio de 2018, Florianópolis, Brasil)*

UNEP/CMS/MOS2/GRB/Doc.7

MECANISMO DE COORDINACION DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE AVES DE PASTIZAL

1. El Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de Especies de Aves Migratorias de Pastizales del Sur de Sudamérica y de sus Hábitats no establece un mecanismo claro de coordinación para la implementación del MdE. No obstante, el numeral 12 establece que la Secretaría de la CMS actuará como Secretaría del MdE, y podrá utilizar los servicios de organismos reconocidos en la materia para sostener la coordinación del MdE.
2. La primera reunión de signatarios del MdE tuvo lugar en Asunción (Paraguay) el 14 de diciembre de 2010. Durante esta reunión se acordó que la Asociación Guyra Paraguay y BirdLife International prestarían servicios de coordinación del MdE de manera provisional hasta la siguiente reunión de signatarios, en el contexto del Programa de Alianza de Pastizales. Esta coordinación consistiría en apoyar a la Secretaría y a los Países Signatarios en las tareas relacionadas con la aplicación del MdE. No obstante, este mecanismo de coordinación no llegó a hacerse operativo de manera definitiva por falta de recursos financieros.
3. La segunda reunión de signatarios del MdE tendrá lugar en Florianópolis (Brasil) en 24 y 25 de Julio de 2018 y durante esta reunión será necesario revisitar de nuevo el tema de la coordinación del MdE. Por parte de la Secretaría CMS se propone un sistema rotatorio de manera que sea el país anfitrión de la reunión de signatarios quien asuma la coordinación hasta la siguiente reunión, según el siguiente esquema:

 2018-2022 Brasil

 2022-2026 Argentina

 2026-2030 Bolivia

 2030-2034 Paraguay

 2034-2038 Uruguay

1. La coordinación recaerá en el organismo competente para la conservación y gestión de las aves de pastizal del país correspondiente, y las autoridades de dicho país facilitarán a la Secretaría CMS el nombre de la persona o unidad administrativa que va a ejercer dicha coordinación, así como el nombre del Coordinador alterno o suplente. De esta manera será un país signatario quien asuma el rol de coordinación de manera intersesional. Un modelo similar de coordinación ha sido recientemente adoptado por el MdE sobre flamencos altoandinos.
2. La Secretaría CMS estará a disposición del Coordinador para prestar todo el apoyo que pueda requerir.
3. Las funciones del Coordinador incluyen, entre otras, las siguientes:
* Mantener un contacto regular con los puntos focales del MdE y con la Secretaría CMS;
* Mantener un contacto regular con las ONG y organismos de investigación;
* Actuar de enlace con las organizaciones internacionales;
* Monitorear la implementación del MdE y el Plan de Acción y distribuir información periódicamente a todos los interesados;
* Coordinar los proyectos de investigación y conservación;
* Promover el intercambio de información y ejemplos de buenas prácticas para la conservación de las aves de pastizal;
* Impulsar campañas de educación y concienciación;
* Organizar reuniones y talleres sobre aspectos técnicos del MdE y el Plan de Acción y contribuir a la organización de la reunión de países firmantes;
* Recabar fondos para la implementación del MdE y el Plan de Acción.

Acción requerida:

Se solicita a la reunión de países signatarios del MdE sobre Aves de Pastizal que tome en cuenta el contenido de este documento y decida si adopta el mecanismo de coordinación propuesto o si, por el contrario, prefiere debatir y en su caso adoptar otros posibles mecanismos de coordinación.